



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 1191

### CONTENIDO:

**ORDENANZA Nro. 9114: DECLARACIONES - “Paisaje Natural Protegido”.** Declarar preventivamente como “PAISAJE NATURAL PROTEGIDO”, en el Marco de lo establecido en la Ordenanza N° 8461- Artículos N° 3° b y 5°, a las Islas Aluvionales en formación, existentes y a formarse naturalmente, dentro de los límites jurisdiccionales del Partido de San Isidro, con la finalidad de lograr una Protección Ambiental Integral, evitar la degradación por acción humana, la intervención de terceros y las ocupaciones ilegales, así como también realizar tareas de vigilancia y control en cumplimiento de estos objetivos.-

**DECRETO Nro. 2318 /2019: Promulgación Ordenanza.**

Publicado, el día 22 de enero de 2020.



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. N° 397-S-2018.-

SAN ISIDRO, 05 de diciembre de 2019.-

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2318  
Del 28 de diciembre de 2019.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMO QUINTA REUNION – OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 04 de diciembre de 2019, ha sancionado la ORDENANZA N° 9114 cuyo texto transcribo a continuación:

**ORDENANZA N° 9114**  
**DECLARACIONES**  
**“Paisaje Natural Protegido”**

ARTICULO 1°.- Declarar preventivamente como “PAISAJE NATURAL PROTEGIDO”, en el Marco de lo establecido en la Ordenanza N° 8461- Artículos N° 3° b y 5°, a las Islas Aluvionales en formación, existentes y a formarse naturalmente, dentro de los límites jurisdiccionales del Partido de San Isidro, con la finalidad de lograr una Protección Ambiental Integral, evitar la degradación por acción humana, la intervención de terceros y las ocupaciones ilegales, así como también realizar tareas de vigilancia y control en cumplimiento de estos objetivos.-

ARTICULO 2°.- Declarar preventivamente como RESERVA NATURAL PROTEGIDA a las Islas en formación, y a formarse por acrecentamiento, provenientes del Delta del Paraná y al Sector del Río de la Plata que se encuentran dentro de los límites del Partido de San Isidro, fijados por la Ley Provincial vigente N° 12.599, del 06 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 3°.- Se prohíbe todo tipo de acciones que puedan producir una degradación del medio natural creado o a crearse, tal como se establece en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 8461.-



## *Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

Ref.: Expte. N° 397-S-2018.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para incluir lo dispuesto en el Artículo 2°, en el Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro como Zonificación con sus correspondientes restricciones.-

ARTICULO 5°.- Comunicar a los Organismos Estatales, que así correspondan, lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

**JORGE VILLA FISHER**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**ANDRES G. ROLON**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de diciembre de 2019.

**DECRETO NÚMERO: 2318**

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9114, con fecha 4 de diciembre del corriente año, mediante la cual se declara preventivamente como “PAISAJE NATURAL PROTEGIDO” y “RESERVA NATURAL PROTEGIDA” a las Islas Aluvionales en formación, existentes y a formarse naturalmente, dentro de los límites jurisdiccionales del Partido de San Isidro ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgar y cumplir la Ordenanza Municipal N° 9114 sancionada por el \*\*\*\*\* Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>MF</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi